



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 323 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 03 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N°030-2022-MPM/GAF/OL, 08 de abril del 2022; El Memorando N° 0313-2022-MPM/GAF, de fecha 18 de abril del 2022; Nota Informativa N° 1430-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de abril del 2022; Proveído de fecha 28 de abril del 2022. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°030-2022-MPM/GAF/OL, 08 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el reconocimiento de deuda por la adquisición de Disco duro estado sólido (SSD)240 GB, nombre de CYBER SIS COMPUTADORAS S.R.L, por el monto de S/230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0313-2022-MPM/GAF, de fecha 18 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional la actualización de la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda por la adquisición de Disco duro estado sólido (SSD)240 GB, por la suma S/ 230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1430-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga certificación de crédito presupuestario actualizado, por la suma de S/ 230.00, por el concepto de pago de reconocimiento de deuda adquisición de Disco duro estado sólido (SSD)240 GB, según detalle:

Fuente de financiamiento: recursos determinados
Meta : 005

N° CERTIF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
00968	2.3.15.11	Repuestos y accesorios	230.00
TOTAL			S/ 230.00

Que, mediante Proveído de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2. Efectiva prestación de los servicios contratados; y 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el artículo 43, numeral 43.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 323 -2022-MPM/GM

documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente,

Que, el numeral 2 del artículo 12 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2020, prescribe lo siguiente: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”. Es decir, para el reconocimiento de deuda en las entidades del estado, debe otorgarse previamente, la certificación presupuestal a efectos de atender el pago a reconocer; ya que lo contrario, implicaría que el titular de la entidad incurra en responsabilidad conforme a lo señalado en la citada norma,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago, a favor de la Empresa CYBER SIS COMPUTADORAS S.R.L, por el monto de S/230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 soles), derivado de la Orden de Compra N° 868, de fecha 03 de diciembre del 2021, corresponde a la adquisición de Disco duro estado sólido (SSD) 240 GB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL